

Gobierno Regional del Callao

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 270 Fecha: 24 NOV. 2017

Resolución Ejecutiva Regional N° 000488

Callao, 24 NOV 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Memorándum N° 2101 – 2017 – GRC –GGR / OTDyA de fecha 17 de Noviembre de 2017, emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000061 de fecha 08 de Enero de 2017, se designa al Abog. Diofémenes Arístides Arana Arriola, Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, como Responsable del Libro de Reclamaciones;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000303 de fecha 10 de Julio de 2017, se da por concluido la designación del Abog. Diofémenes Arana Arriola, en el cargo de Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000305 de fecha 10 de Julio de 2017, se encarga al Sr. Cristhian Omar Hernández De La Cruz, las funciones administrativas de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042 – 2011 – PCM, establece la Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones;

Que, dicha norma indica que es necesario establecer la obligatoriedad de que toda entidad pública cuente con un Libro de Reclamaciones, en el cual los ciudadanos puedan registrar su reclamo, entendido como la expresión de insatisfacción o disconformidad del usuario respecto de la atención brindada por la entidad pública en el ejercicio de su función administrativa. Asimismo dicha norma señala en su Artículo 5°, que mediante Resolución del Titular de la Entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la Entidad;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, como Responsable del Libro de Reclamaciones.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que contravenga la presente Resolución Ejecutiva Regional.



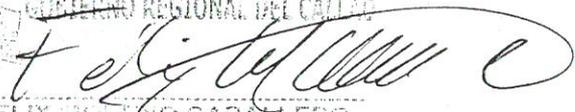
ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a las unidades orgánicas que corresponda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX SANTIAGO CABALLERO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 270 Fecha: 24 NOV 2017